



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 10 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, quien suscribe; y,

### **VISTO:**

El Informe N° 064-2024-OPMI/MDNC, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Informe N° 00069-2024-MDNC-OGPP, de fecha 10 de diciembre de 2024 y el Informe N° 528-2024-GM/MDNC, de fecha 10 de diciembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 13° establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos de alcanzar respecto al cierre de brechas; precisando la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, asimismo, el numeral 13.7 del artículo 13° de la referida Directiva señala que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, a través Informe N° 064-2024-OPMI/MDNC, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite los Criterios de Priorización para el Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



Que, en atención al Informe N° 0069-2024-MDNC-OGPP, el Gerente Municipal emite el Informe N°528-2024-GM/MDNC, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita la aprobación de Criterios de Priorización Multianual de Inversiones, con Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones”;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca,** de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución d acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*William Sánchez Edquén*  
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594

